ARTICULO 78. De acuerdo con lo dispuesto por los articulos 32 numeral 32 de la Ley; y 11 fraccion IV.5 del Reglamento, la entidad publica deberá difundir con el nombre de "**Licencias y Permisos (OTI 6)"**, un documento actualizado de las licencias y permisos otorgados por la entidad pública derivados del uso del suelo construccion, de transporte, vía pública ya demás permisos y licencias expedidos por autoridades municipales.

LICENCIAS Y PERMISOS DE USO DE SUELO DEL MES DE FEBRERO DE 2015		
TIPO DE LICENCIA	**CANTIDAD**	**MONTO RECAUDADO**
NINGUNA	NINGUNO	NINGUNO

A T E N T A M E N T E

ING. MIGUEL GUTIÉRREZ MACHUCA
DIR. PLAN. DES. URB. Y OBRAS PÚBLICAS